



ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES

Fecha:	01 DE ABRIL DE 2026
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 DE 2026
Presupuesto:	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/cte.
CDP:	308
Rubro:	212020200928 GASTOS PIC MUNICIPAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Timaná es una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Timaná, Huila, y su área de influencia, en cumplimiento de su objeto social establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

2.2. NATURALEZA DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital San Antonio de Timaná, en desarrollo de su misión institucional y para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud a la comunidad, requiere la contratación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales especializados que complementen y fortalezcan su capacidad operativa, técnica y administrativa.

Esta necesidad surge de la naturaleza misma de los servicios de salud, que por su complejidad y especialización requieren del concurso de profesionales idóneos en diversas áreas del conocimiento, quienes, con su experticia técnica, científica y/o administrativa contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la atención en salud.

Se requiere contratar una persona que preste sus servicios como Técnico auxiliar de enfermería para el plan de intervenciones colectivas PIC

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

La contratación de servicios profesionales se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional mediante personal altamente calificado que aporte conocimientos especializados, complementando las competencias del personal de planta y permitiendo flexibilidad operativa para adaptarse a las necesidades cambiantes del sector salud. La modalidad de prestación de servicios permite





contar con recurso humano calificado de manera oportuna y eficiente para atender requerimientos específicos de cada área institucional.

La presente contratación encuentra su fundamento legal en el artículo 209 de la Constitución Política sobre principios de la función administrativa, los artículos 194 y 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 que definen la naturaleza y régimen contractual de las ESE, el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 780 de 2016 sobre principios orientadores, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva.

2.3. IMPACTO INSTITUCIONAL Y BENEFICIARIOS

La contratación contribuye directamente al cumplimiento de los fines institucionales establecidos en el Estatuto de Contratación: asegurar la continuidad y eficiencia en los servicios de salud, garantizar la efectividad de los derechos de los usuarios, promover el desarrollo institucional y garantizar la prestación de servicios con los más altos estándares de calidad, oportunidad y seguridad.

Los beneficiarios directos son los usuarios del sistema de salud (habitantes del municipio de Timaná y su área de influencia), la comunidad en general que se beneficia del fortalecimiento de la capacidad instalada del hospital, y la entidad contratante que mejora su capacidad operativa para cumplir eficientemente su objeto social.

2.4. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL Y URGENCIA

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional contribuyendo al logro de objetivos estratégicos, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente como necesidad identificada, y cuenta con disponibilidad presupuestal mediante CDP.

La contratación reviste carácter de necesidad institucional considerando que los servicios de salud son esenciales y no pueden interrumpirse, la entidad requiere personal idóneo para garantizar servicios con calidad y oportunidad, y el fortalecimiento de capacidades institucionales es fundamental para el cumplimiento de la misión de la ESE.

2.5. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales, técnicos o asistenciales que permitan a la ESE Hospital San Antonio de Timaná contar con el recurso humano especializado requerido para el cumplimiento de su objeto social, garantizando la prestación de servicios de salud con los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad en beneficio de la comunidad del municipio de Timaná y su área de influencia.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 DE 2026





3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. Realizar una jornada masiva para la prevención del embarazo en adolescentes, enfocado en proyecto de vida en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación con, dirigida a los estudiantes de los grados 7, 8 y 9 de cada institución.

2. Realizar 7 sesiones educativas en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, dirigido a los grados 10 y 11, donde se apropie sobre las diferentes Infecciones de Transmisión Sexual y métodos de planificación familiar.

3. Realizar 1 jornadas de educación y comunicación de los Micro territorios asignados para la vigencia, con el ánimo de dar a conocer la enfermedad del VIH/SIDA, prevención, tratamiento, mitos, importancia de la toma de exámenes y una correcta adherencia al tratamiento.

4. Realizar 1 jornada de manera trimestral en los Micro territorios asignados para la vigencia, dirigida a mujeres y hombres en edad fértil, donde se promocióne la importancia de la planificación familiar y se expongan los diferentes métodos de planificación de barrera y hormonales.

5. Promocionar las diferentes opciones durante la gestación (Continuidad con el embarazo, Interrupción Voluntaria del Embarazo y la Adopción), dirigida a mujeres y hombres en edad fértil, de manera trimestral en los Micro territorios asignados para la vigencia 2026.

6. Realizar 2 jornadas de información y educación dirigida a mujeres y hombres en edad fértil de la zona urbana y Rural del Municipio de Timaná, donde se aborde los temas relacionados con la importancia de la adherencia al control prenatal.

7. Realizar 2 actividades de información y educación con mujeres y hombres en edad fértil, sexualmente activas, de manera presencial en el entorno hogar, con el ánimo de promocionar la consulta preconcepcional y la importancia de la toma de los exámenes preconcepcionales en la zona rural y urbana del Municipio de Timaná.

8. Realizar una capacitación mensual, dirigido a mujeres en gestación, cuidadores y/o acompañantes del Municipio de Timaná, con el ánimo de ejecutar acciones de identificación de signos y síntomas de alarma durante la gestación, importancia de la adherencia al control prenatal, atención del parto seguro a nivel Institucional y cuidados básicos durante el estado de gestación.

9. Realizar una jornada de educación en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, sobre violencia sexual, diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata en el ámbito educativo.

10. Realizar 1 intervención mensual en el entorno hogar de los Micro territorios asignados para la vigencia, donde se aborde lo relacionado con violencia sexual enfatizando en su concepto, los diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata.

PAI 1. Garantizar de manera mensual una demanda inducida (Esquema regular, VPH, FA), la cual debe hacerse efectiva en las jornadas





de vacunación de intensificación de acuerdo a los lineamientos entregados por la Secretaria de Salud Departamental en articulación con la Dirección Local de Salud del Municipio de Timaná. 2. Realizar el barrido de esquema regular de vacunación y garantizar el respectivo seguimiento de los niños y niñas menores de 5 años en los barrios de los Micro territorios asignados para la vigencia y registrarlos en el formato establecido por la Dirección Local de Salud. 3. Realizar una acción mensual de promoción y educación en la zona rural y urbana del Municipio de Timaná, en lo concerniente a la aplicación del Biológico de Fiebre Amarilla. 4. Realizar una acción mensual de promoción, educación y canalización en la Institución Educativa Cascajal, Institución Educativa el Tejar, Institución Educativa Cosanza, Institución Educativa Pantanos, Institución Educativa Naranjal, Institución Educativa la Gaitana y Colegio la Anunciación, en lo concerniente a la aplicación del Biológico de VPH. 5. Realizar una acción mensual de promoción, educación y canalización casa a casa, del municipio de Timaná área Urbana y Rural, en población gestante, con el fin de garantizar la aplicación del biológico VSR, emitido bajo lineamientos del Ministerio de Salud. 6. Apoyar en la realización de los monitoreos rápidos de acuerdo a las solicitudes que realice el Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental. 7. Realizar el barrido de esquema regular de vacunación y garantizar el respectivo seguimiento de los niños y niñas menores de 5 años en las veredas limítrofes del Municipio de Timaná (Palmito, Alto Santa Barbara, Loma Larga, San Marcos, Buenos Aires, Camenzo, Pedregal, Palmo, Minchala, Limo Santa Clara, Alto, Juan Martin, Las Mercedes) y registrarlos en el formato establecido por la Dirección Local de Salud.

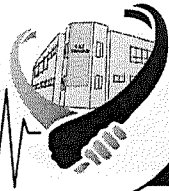
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Realizar la entrega semanal de las actividades de cada programa y/o subprograma asignado, mediante la presentación de los cronogramas debidamente diligenciados, firmados y organizados, a la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los días jueves de cada semana, conforme a los lineamientos establecidos para su revisión, seguimiento y entrega.
2. Realizar la entrega mensual de base de datos de cada persona abordada en actividades según programas asignados mediante la presentación del documento en Excel con nombre, identificación, tipo de identificación, EAPB, edad, numero celular y dirección debidamente diligenciados y organizado, a la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el último día de cada mes para su revisión, consolidación y entrega.
3. Apoyo al cumplimiento del plan de desarrollo institucional ESE San Antonio de Timaná.
- 4.-) Replicar la información de los canales de información de la E.S.E Hospital San Antonio de Timaná para el conocimiento del público en general, cuando así se requerido por el supervisor del contrato.
- 5.-) Las demás que encomiende de manera especial la Gerencia de la Entidad, relacionadas con el objeto del presente contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA





De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, adoptado mediante Acuerdo No. 1 de 2025 de la Junta Directiva, se adopta la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el presente proceso contractual.

El artículo 28 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Timaná establece que la contratación directa procederá en los siguientes casos:

d) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

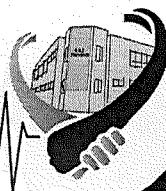
La causal invocada se fundamenta en la naturaleza especializada del servicio requerido, el cual demanda conocimientos técnicos, profesionales o científicos específicos que no están disponibles de manera generalizada en el mercado, sino que requieren de personas naturales o jurídicas con competencias particulares, experiencia acreditada y capacidades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN PERÍODO DE RESTRICCIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES: Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en concordancia con la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y atendiendo las directrices contenidas en la Circular Externa No. 006 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisa que si bien el presente proceso de contratación se adelanta durante el período de restricciones derivado del calendario electoral (elecciones al Congreso de la República el 8 de marzo de 2026 y elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia de la República el 31 de mayo de 2026), la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ, en su condición de entidad sanitaria y hospitalaria, se encuentra expresamente exceptuada de las prohibiciones de contratación señaladas en el artículo 33 de la citada Ley Estatutaria, el cual dispone textualmente que quedan exceptuados de las restricciones "los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias". Esta excepción encuentra su justificación en el imperativo constitucional de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, derecho fundamental cuya satisfacción no puede verse interrumpida ni condicionada por razones de orden electoral, máxime cuando la naturaleza jurídica de la entidad como Empresa Social del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, le impone el deber de asegurar la atención en salud de la población del municipio de Timaná y su área de influencia de manera permanente e ininterrumpida.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000) M/cte., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.





FORMA DE PAGO: TRES (03) PAGOS, cada uno por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) M/cte..

5.1. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado se realizó un análisis integral del mercado considerando elementos como contratos similares ejecutados por la ESE en períodos anteriores, así como bases de datos de referencia de honorarios profesionales del sector.

Se realizó un análisis comparativo con las siguientes referencias:

CONCEPTO	VALOR DE REFERENCIA	FUENTE
Contrato No. 535 de 2025 OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 92 DE 2025	\$6.200.000	Archivo interno

El valor estimado se encuentra dentro del rango de precios del mercado para servicios profesionales de similares características, considerando que el valor se ubica en el rango de precios consultados, representa un valor competitivo que garantiza la atracción de profesionales idóneos, se ajusta a los estándares de honorarios del sector y considera las condiciones particulares del mercado regional.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná verificará la idoneidad del oferente y la conveniencia de su propuesta mediante los siguientes criterios objetivos:

- **Formación requerida:** Técnico auxiliar de enfermería
- **Precio de mercado:** Comparación con honorarios similares del sector.
- **Contribución institucional:** Aporte al cumplimiento de objetivos de la ESE.
- **Inhabilidades:** Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento al objeto contratado será ejecutado a través de un SUPERVISOR. Para el efecto se designa al **COORDINADOR ASISTENCIAL**.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO





En cumplimiento del artículo 16 del Estatuto de Contratación y el artículo 13 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, se presenta la identificación, evaluación y asignación de riesgos previsible para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8.1. METODOLOGÍA APLICADA

La identificación de riesgos se realizó mediante análisis del objeto contractual, revisión de antecedentes en contratos similares, consulta multidisciplinaria y aplicación de listas de chequeo. Los riesgos se clasificaron por categorías (técnicos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales y sociales) y se evaluaron con escala de 1 a 5 para probabilidad e impacto.

8.2. MATRIZ DE RIESGOS PRINCIPALES

TIPO DE RIESGO		DESCRIPCIÓN	PROB. / IMPAC.	NIVEL	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
TÉCNICOS	Incumplimiento de especificaciones	No ejecución conforme a especificaciones	2/4	Medio	Contratista	Supervisión periódica, indicadores de calidad
	Insuficiencia en calidad	Servicio que no cumple estándares	3/4	Medio	Contratista	Verificación de experiencia, protocolos de calidad
OPERACIONALES	Incumplimiento cronograma	Retrasos en entrega de productos	3/3	Medio	Contratista	Cronogramas detallados, penalizaciones por mora
	Disponibilidad información	Falta acceso oportuno a información	2/3	Medio	ESE	Entrega oportuna, puntos de contacto definidos
FINANCIEROS	Disponibilidad presupuestal	Insuficiencia recursos para pagos	1/4	Medio	ESE	CDP vigentes, programación de pagos
	Retrasos en pagos	Demoras por trámites administrativos	2/3	Medio	ESE	Procedimientos claros, tiempos establecidos
REGULATO	Cambios normativos	Modificaciones normatividad aplicable	2/3	Medio	Compartido	Cláusulas de adaptación, seguimiento normativo





	Inhabilidades sobrevinientes	Aparición inhabilidades en ejecución	1/5	Medio	Contratista	Verificación inicial, declaración juramentada
SOCIALES	Conflictos laborales	Reclamaciones laborales o de seguridad social	1/4	Medio	Contratista	Verificación pagos seguridad social, indemnidad
	Confidencialidad información	Manejo inadecuado información reservada	2/4	Medio	Contratista	Acuerdos confidencialidad, protocolos manejo

8.3. ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN

Medidas Preventivas: Selección rigurosa del contratista, definición clara del objeto contractual, cronogramas realistas y supervisión desde el inicio.

Medidas de Control: Supervisión permanente, informes periódicos de avance, reuniones de seguimiento y aplicación de penalizaciones por incumplimiento.

Medidas de Transferencia: Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil según escala establecida, garantía de calidad del servicio e indemnidad laboral y tributaria.

Medidas de Aceptación: Reservas presupuestales, planes de contingencia, procedimientos de terminación anticipada y mecanismos alternativos de solución de controversias.

8.4. RESPONSABLES

Supervisor del Contrato: Seguimiento operativo de riesgos.

Área de Contratación: Seguimiento jurídico y garantías.

Área Solicitante: Seguimiento técnico y evaluación de calidad.

Gerencia: Decisiones sobre riesgos de alto impacto.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná y el artículo 34 del Manual de Contratación, las garantías constituyen mecanismos de cobertura destinados a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las garantías serán exigidas en función del riesgo del proceso de contratación, su objeto, naturaleza y características específicas, consistiendo en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por las normas vigentes.





9.1. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías aplicables de manera general para los contratos de prestación de servicios y sus condiciones, son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más tres (3) meses adicionales
- **Riesgos amparados:** Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo:
 - Incumplimiento en la prestación del servicio
 - Retraso en la ejecución del cronograma establecido
 - Deficiencias en la calidad del servicio prestado
 - No entrega oportuna de productos o entregables contractuales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- **Valor asegurado:** DOSCIENTOS (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV.
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
- **Riesgos amparados:** Daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
- **Vigencia:** Igual al plazo del contrato más seis (6) meses adicionales
- **Aplicabilidad:** Para servicios que requieran productos específicos, estudios técnicos, o cuando la deficiencia en la calidad pueda generar perjuicios significativos a la entidad

9.2. EXCEPCIONES A LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías en los siguientes casos:

- Contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) SMLMV, salvo justificación especial por parte del supervisor del contrato.
- Contratos de empréstito.
- Convenios interadministrativos.





- Contratos de seguro.
- Contratos de arrendamiento cuando la ESE actúe como arrendatario.

9.3. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL PRESENTE PROCESO

De conformidad a lo anterior, serán exigibles las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	NO APLICA

FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA

Gerente

Revisó:

6 JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ

Asesor Jurídico

